

RSI-MTPS-0095-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA XXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con treinta minutos del cinco de octubre del año dos mil veinte y uno, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cinco de octubre del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte y uno, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "Índice estadístico de despidos por actividad económica, desagregado en hombres y mujeres, periodo enero a la fecha del 2021."

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Dirección General de Trabajo, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida funcionaria rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, remito respuesta en documento adjunto a la solicitud recibida por medio de correo electrónico en fecha 24 de septiembre del presente año, con el número de referencia SI-MTPS-0095-2021.".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por la Directora General de Trabajo, por tanto, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital y es a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, lo referente a: "'Índice estadístico de despidos por actividad económica, desagregado en hombres y mujeres, periodo enero a la fecha del 2021"; de Conformidad a información proporcionada por la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. NOTIFÍQUESE. Y.G.

